



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y OCHO (48) CIVIL DEL CIRCUITO

Carrera 10 No. 14-33 piso 15 - Edificio Hernando Morales

J48cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., ocho (08) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: FEDERACIÓN NACIONAL DE
GANADEROS – FEDEGAN

DEMANDADO: FSI S.A.S.

RADICADO: 11001310304820200024000

PROVIDENCIA: OBEDECER Y CUMPLIR – LIQUIDAR
COSTAS

En atención al estado del proceso y conforme a lo dispuesto al interior de este, se DISPONE:

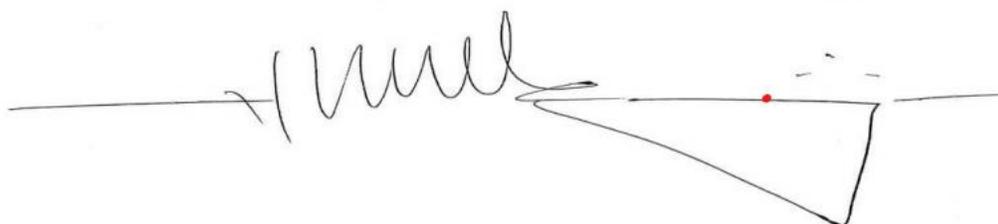
1. Obedecer y cumplir lo resuelto por la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, quien en mediante auto de segunda instancia de fecha 02 de febrero de 2023 declaró desierto el recurso de apelación formulado contra la sentencia proferida por este estrado judicial.

2. Incorporar al expediente y para los fines pertinentes las comunicaciones provenientes de las entidades bancarias, la cuales se ponen conocimiento por tres (3) días.

3. Secretaría, realice la liquidación de costas pertinente, igualmente proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en la decisión de fondo que resolvió este asunto.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

EL JUEZ,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ariza Villa', is written over a horizontal line. To the right of the signature, there is a large, stylized, hand-drawn shape that resembles a triangle or a checkmark, also drawn over the horizontal line. There are a few small red dots scattered around the signature area.

ALBERTO ENRIQUE ARIZA VILLA

Firmado Por:
Alberto Enrique Ariza Villa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 048
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **438b7063ab16045e0d08d3c8489c77859d94e7e08b10766da2658cde490ac0fb**

Documento generado en 08/05/2023 06:22:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>